I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002011

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

Cerrillos, 25 NOV. 2015

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°103/3365/2015; el Memorándum N°1000/406/2015 de la Dirección de Jurídica; el Ordinario N°400/1167/2015 de la Dirección de Administración y Finanzas; los Decretos Exentos N°202/1226/2015 y N°202/1377/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1226/2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"Servicio de Arriendo y Suministro de Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Cerrillos, 2° llamado"**, adjudicada al oferente **Telefónica Móviles Chile S.A., R.U.T. N°87.845.500-2**, representada por don Juan Parra Hidalgo, por Decreto Exento N°202/1377/2015.

D E C R E T O

1. Apruébese el Contrato denominado, **"Servicio de Arriendo y Suministro de Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Cerrillos, 2° llamado"**, suscrito con fecha 27 de Agosto de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la sociedad **Telefónica Móviles Chile S.A.,** R.U.T.N°87.845.500-2, representada legalmente por don Juan Parra Hidalgo, cédula de identidad N°7.986.115-4, mediante la cual han convenido el siguiente contrato:

1.1. Don Juan Parra Hidalgo, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo.

1.1.1. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.1.2. Los servicios que en este acto se contratan consisten en:

- Servicio de Telefonía Celular más nueve equipos en calidad de arriendo de gama alta a costo cero con plan de datos altos, con buena cobertura, seguridad y alta tecnología, del tipo Iphone6 o similar;
- Veintiún equipos en calidad de arriendo de tecnología gama media con plan de datos intermedio.

- Cuarenta equipos en calidad de arriendo de tecnología gama baja sin plan de datos.
  Además como servicios asociados la empresa debe ofrecer:
- Plan de Navegación ilimitada para 15 equipos.
- Plan de Roamming para los 9 equipos.
- Llamadas on NET entre números del plan gratis.
- Portabilidad Numérica.
- Plan de mensajería SMS de 500 Mensajes aprox.

1.2. Los servicios que se contratan son por un monto mensual de $895.917.- (ochocientos noventa y cinco mil novecientos diecisiete pesos), más I.V.A.

1.3. El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de cancelación y previa visación del ITO.

1.4. El presente contrato tendrá una duración de 20 meses, no renovables, y comenzará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 90 días contados desde la fecha de término del contrato.

1.5.1. Acéptase el documento garante Boleta de Garantía N°112635 del Banco BBVA, por un monto de $895.917.- (ochocientos noventa y cinco mil novecientos diecisiete pesos), con vencimiento el 31 de julio de 2017. Regístrese y custódiese por la Tesorería Municipal.

1.6. La Unidad Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo será la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien deberá formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del contrato.

1.7. El municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por el incumplimiento grave por parte del Contratista respecto de esta obligación.

1.8. **Transparencia Activa.-** En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que los socios de la empresa **Telefónica Móviles Chile S.A.** son Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. 99,9999% y Telefónica S.A. 0,0001%.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002011

DECRETO EXENTO N° 202/ /2015

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. El precio del Contrato se imputara a la cuenta 215.22.05.006 "Servicios de Telefonía Celular" del presupuesto municipal.

4. Devuélvanse la Boletas de Garantías de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en la presente licitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Alcaldesa (S)

CCP/CUCH/cas.

Distribución
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. D. Administración y Finanzas
Contratista
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN

"SERVICIO DE ARRIENDO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SEGUNDO LLAMADO"

En Cerrillos, a 27 de Agosto del 2015, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, RUT 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120 de esta comuna, y la sociedad **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.,** R.U.T. 87.845.500-2**,** representada por don **JUAN PARRA HIDALGO,** cédula de identidad N° 7.986.115-4, domiciliado en Providencia N°111, comuna de Santiago, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento N°202/ 1226 /2015, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"SERVICIO DE ARRIENDO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SEGUNDO LLAMADO"** y mediante el Decreto Exento N°202/ 1377 /2015, se adjudicó al oferente, sociedad **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.,** ya individualizada.

SEGUNDO: Por el presente acto, don **JUAN PARRA HIDALGO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Ofertas Económicas y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente Contrato.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

MOVISTAR Administración Contratos EMPRESAS

MMB LEGAL

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan consisten en:

-Servicio de Telefonía Celular más nueve equipos en calidad de arriendo de gama alta a costo cero con plan de datos altos, con buena cobertura, seguridad y alta tecnología, del tipo Iphone6 o similar;
-Veintiún equipos en calidad de arriendo de tecnología gama media con plan de datos intermedio;
-Cuarenta equipos en calidad de arriendo de tecnología gama baja sin plan de datos.
Además como servicios asociados la empresa debe ofrecer:
-Plan de Navegación ilimitada para 15 equipos.
-Plan de Roamming para los 9 equipos.
-Llamadas on NET entre números del plan gratis.
-Portabilidad Numérica.
-Plan de mensajería SMS de 500 Mensajes aprox.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un monto mensual de $ 895.917.- (ochocientos noventa y cinco mil novecientos diecisiete pesos) más IVA.

QUINTO: El pago de los servicios contratados se realizará mensualmente, contra factura del contratista, la que deberá ser ingresada al municipio 10 días antes de su fecha de pago y previa visación del ITO.

SEXTO: El presente contrato tendrá una duración de 20 meses, no renovables, y comenzará a regir a partir de la fecha de la fecha de la firma del contrato.

SÉPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor ascendente al 5% del valor total ofertado, la que tendrá una vigencia no inferior a 90 días contados desde la fecha de término del contrato.

OCTAVO: La Unidad Técnica Municipal (I.T.M.) estará a cargo será la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, quien deberá formular

MMB LEGAL

MOVISTAR Administración Contratos EMPRESAS

todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio y el cumplimiento del presente contrato.

NOVENO: El municipio podrá poner término anticipado al presente contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el Contratista en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto diecisiete de las Bases Administrativas Generales. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso–facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por el incumplimiento grave por parte del Contratista respecto de esta obligación.

DÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de doña **CINDY DEL CANTO PINO**, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en según consta en Decreto Exento 202/1566/2014. La personería de don **JUAN PARRA HIDALGO** para actuar en representación de la **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.** consta por escritura pública de fecha 05 de Septiembre de 2012 de la Notaría Cosme Gomila Gatica. La Sociedad **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.** fue constituida por escritura pública de fecha 11 de diciembre de 1980 de la Notaría Raúl Undurraga Laso, y cuyo extracto fue inscrito en el Registro de Comercio de Santiago a FS 19.291 Nº 9.932 y publicada en el Diario Oficial con fecha 27 de diciembre de 1980.

DÉCIMO SEGUNDO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que los socios de la empresa **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.** son:

- Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. en un 99,9999%
- Telefónica S.A. en un 0,0001%.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada parte.

MOVISTAR Administración Contratos EMPRESAS

MMB LEGAL

Esta hoja es parte del Contrato "SERVICIO DE ARRIENDO Y SUMINISTRO DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR PARA LA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SEGUNDO LLAMADO"

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRACIONR MUNICIPAL

JUAN PARRA HIDALGO
C.I. 7.986.115-4

MOVISTAR Administración Contratos EMPRESAS

MMB LEGAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV